



**CONSTANCIA:** La deajo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 25/05/2021, 25/06/2021, 28/06/2021 y 02/07/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 27 de septiembre de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
ASUNTO : INCIDENTE DE OPOSICIÓN  
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00051-00

Vista la nota secretarial que antecede, téngase por resuelta la solicitud elevada el 11 de mayo de 2021 elevada por el apoderado de la parte actora, como quiera que en el expediente obra constancia de que el día 12 de mayo de la presente anualidad, por parte del Centro de Servicios Judiciales se remitió el link del presente expediente digital.

De otra parte, agréguese al expediente el depósito judicial que por concepto de honorarios de perito allegó la parte incidentista el pasado 25 de mayo de 2021.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N° 6017-2021-0008047-EE-001 del 25 de junio de 2021, a través del cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, en atención a lo solicitado por el despacho, informó que consultada la base catastral del Municipio de Filandia la Matrícula Inmobiliaria 284-3926, no se encontraba inscrita.

Agréguese al expediente el memorial de aceptación en el cargo del perito presentado el día 02 de julio por el Auxiliar de la Justicia Alfredo Alvarez López, y como quiera que el término de 20 días concedido por el despacho para presentar el dictamen pericial se encuentra vencido, pero debido a que se constata que la remisión del expediente a dicho auxiliar de la justicia se realizó por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 06/07/2021, encuentra este despacho pertinente requerirlo para que presente el respectivo dictamen pericial de conformidad a lo ordenado mediante auto del 14 de mayo de 2021 y comunicado con el oficio N°526 del 30 de mayo de 2021, lo cual se le concede el término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de recibir la comunicación que al respecto se le remita.

Para tal efecto, remítase el respectivo oficio **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío**, al correo electrónico: **alallo57@hotmail.com**.

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que por error el oficio N°524 del 31 de mayo de 2021, dirigido a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE FILANDIA, se remitió de manera equivocada a la Alcaldía de Armenia, por lo que se AMML



dispone que de manera inmediata el **Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío**, proceda a su remisión al correo electrónico: **planeacion@filandia-quindio.gov.co**.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte incidentista para que realice las gestiones pertinentes ante SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE FILANDIA, para lograr la expedición de la respectiva respuesta.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 28 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc6d9fcdce73983be9565d89b02f88276c0c41c55942ec0d73d41008e517a  
da7**

Documento generado en 27/09/2021 09:59:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**